

INFORME SECRETARIAL: Santa María – Boyacá, 05 de abril de 2022. Al Despacho las presentes actuaciones informando que el doctor DANILO MARTINEZ y su prohijada LUZ YOLANDA ÁVILA, manifiestan que han puesto fin al poder otorgado y que se encuentran a paz y salvo, seguidamente solicitan el aplazamiento para la entrega del trabajo de partición, mientras se informa cual es el nuevo apoderado. Sírvasse ordenar lo conducente.

DIEGO JULIAN MANOSALVA PINTO
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTA MARÍA
Santa María (BOY), siete (07) de abril del dos mil veintidós (2022)

RADICADO	15690-40-89-001-2021-00018-00
CLASE DE PROCESO	SUCESIÓN INTESTADA
INTERESADA	JULIO EDUARDO ÁVILA BONILLA Y OTRO
CAUSANTE	JUSTINIANO ÁVILA PARRA y MARÍA ESCLAVACIÓN BONILLA BERNAL (q.e.p.d.).
ASUNTO	NIEGA Y FIJA FECHA

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 054

Atendiendo la renuncia del poder allegado por el doctor DANILO HERNANDO MARTÍNEZ RAMOS y coadyuvado por su prohijada LUZ YOLANDA ÁVILA BONILLA, encuentra este operador judicial que se ajusta a lo estatuido en el inciso 4º del artículo 76 del Código General del Proceso, por tal razón se accederá a la petición, advirtiéndole que se encuentran a paz y salvo por concepto de honorarios. Asimismo, se requerirá a la señora ÁVILA BONILLA para que en el término de cinco (5) días, informe quien va a ser el apoderado judicial que la representará en adelante.

Ahora, respecto al aplazamiento de la fecha prevista para presentar el trabajo de partición, también se accederá al mismo, cuya fecha nueva se programará una vez la señora LUZ YOLANDA ÁVILA BONILLA actúe por conducto de apoderado judicial.

Corolario de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa María - Boyacá

RESUELVE

PRIMERO: **Aceptar** la renuncia del poder presentada por el doctor DANILO HERNANDO MARTÍNEZ RAMOS y coadyuvada por su prohijada LUZ YOLANDA ÁVILA BONILLA, advirtiéndole que se encuentran a paz y salvo por concepto de honorarios.

SEGUNDO: **Requerir** a la señora LUZ YOLANDA ÁVILA BONILLA para que en el término de cinco (5) días, informe quien será el apoderado judicial que la representará en adelante.

TERCERO: **Aplazar** la fecha de entrega del trabajo de partición prevista para el día 04 de mayo de 2022. Una vez se nombre el nuevo apoderado de la señora ÁVILA BONILLA, se fijará nueva fecha.



NOTIFÍQUESE

(Juez firma al final de manera electrónica)



Firmado Por:

Juan Carlos Guerrero Matute
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Maria - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8dc3ee04a5cc906623c07f29c087eaf1bdfc23d4fbf713ebe989aa7a28a2219d

Documento generado en 07/04/2022 02:53:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>